



Página 1 de 1  
Resolución Gerencial N° 0019-2026-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0019-2026 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 15 de enero de 2026.

**VISTO:**

El CUTI 2788667, Informe N° 00959-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, INFORME N° 596-2025-MPHCO-GDS, remite ejecución de gasto de planes de trabajo del año fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 596-2025-MPHCO-GDS, remite la ejecución de gasto de los planes de trabajo aprobado en el año fiscal 2025";

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el INFORME N° 596-2025-MPHCO-GDS, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del año fiscal 2025, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

**SE RESUELVE: Artículo Primero. – APROBAR,** la liquidación de la ejecución de gasto del plan de trabajo del año fiscal 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO					RENDICION	
R/G	FECHA	UNIDAD ORGANICA	DETALLE	MONTO S/	MONTO EJECUTADO	SALDO
730	09/10/2025	GDS	"PLAN DE TRABAJO ACTIVIDADES POR EL 38° ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE"	14,460.10	14,419.14	40.96

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo  
ING. AREMC/GM